CONTRATO ABIERTO UTGS N° 12/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** con domicilio en Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 12, representada por la **Lic. Mirta Beatriz Denis Lird**, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, representada por el Sr. HUGO GIMENEZ, con domicilio en la calle Saltos del Guaira N° 1055, en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto UTGS N° 012/2016 de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Impresoras (Lote 1) de la Unidad Técnica del Gabinete Social, el cual se regirá con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones de la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de impresoras (Lote 1) de la UTGS.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 240 (Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones) FF 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 12/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

del Ejercicio Fiscal 2016 por un monto total de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.160.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 12/2016 para la Prestación de "Servicios de Mantenimiento y Reparación de impresoras de la UTGS". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 135/2016 de fecha 04/08/2016.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Plazo de vigencia del Contrato: es a partir de la suscripción del contrato y hasta 31/12/2016.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 1 IMPRESORAS CANON						
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	Mantenimiento de Equipos CANON IRC 1335iF					DATA SYSTEMS SAECA
1.1	81141804-001	Cambio de Unidad de Cilindro Black	Unidad	1	Evento	1.500.000
1.2	81141804-001	Cambio de Unidad de Cilindro Cyan	Unidad	1	Evento	1.950.000
1.3	81141804-001	Cambio de Unidad de Cilindro Magenta	Unidad	1	Evento	1.950.000
1.4	81141804-001	Cambio de Unidad de Cilindro Yellow	Unidad	1	Evento	1.950.000
1.5	81141804-001	Cambio de Unidad de Fusor	Unidad	1	Evento	1.860.000
1.6	81141804-001	Rodillo de Presión	Unidad	1	Evento	580.000
1.7	81141804-001	ITB (Banda de Transferencia de Imagen)	Unidad	1	Evento	2.800.000

Gabinete Social - Presidencia de la República - Dirección Ejecutiva

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 12/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.8	81141804-001	Cambio de Rodillo de Limpieza	Unidad	1	Evento	120.000
1.9	81141804-001	Cambio de Rodillo de Arrastre de Papel	Unidad	1	Evento	40.000
1.10	81141804-001	Cambio de Rodillo de separación de Cassette	Unidad	1	Evento	40.000
1.11	81141804-001	Cambio de Botella de desperdicio de tóner	Unidad	1	Evento	280.000
1.12	81141804-001	Cambio de Rodillo de recolección del ADF	Unidad	1	Evento	60.000
1.13	81141804-001	Cambio de Almohadilla de separación del ADF	Unidad	1	Evento	600.000
1.14	81141804-001	Mantenimiento preventivo y cambio de partes	Unidad	1	Evento	180.000
					**Precio Total ítem 1:	13.910.000
2	Mantenimiento de Equipo CANON IR1 730I					
2.1	81141804-001	Cambio de Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	1.600.000
2.2	81141804-001	Cambio de Unidad Reveladora	Unidad	1	Evento	720.000
2.3	81141804-001	Cambio de Botella de desperdicio de tóner	Unidad	1	Evento	110.000
2.4	81141804-001	Cambio de Rodillo de transferencia	Unidad	1	Evento	120.000
2.5	81141804-001	Cambio de Fusor	Unidad	1	Evento	1.550.000
2.6	81141804-001	Cambio de engranaje de unidad de Fusor	Unidad	1	Evento	25.000
2.7	81141804-001	Cambio de Rodillo de Alimentación de Cassette	Unidad	1	Evento	40.000
2.8	81141804-001	Cambio de Rodillo de Separación del Cassette	Unidad	1	Evento	40.000
2.9	81141804-001	Cambio de Rodillo de recolección del bypass	Unidad	1	Evento	40.000
2.10	81141804-001	Cambio de Rodillo de recolección del ADF	Unidad	1	Evento	225.000

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 12/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.11	81141804-001	Cambio de Almohadilla de separación del ADF	Unidad	1	Evento	60.000
2.12	81141804-001	Mantenimiento preventivo y cambio de partes	Unidad	1	Evento	180.000
					**Precio Total ítem 2:	4.710.000
TOTAL LOTE 1 (ítems 1 y 2)						18.620.000

LOTE 1 El Monto Mínimo es de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y el Monto Máximo es de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

Queda comprendido y aceptado por las partes que LA CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios solicitados, deberán ser entregados conforme a las Especificaciones Técnicas establecidos en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.

Los servicios contratados serán solicitados por medio de órdenes de servicios emanados de la Coordinación de Administración y Finanzas, de acuerdo las necesidades de la Institución, y deberán ser entregados conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales establecidas en la carta de invitación del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 12/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

Conforme a los Términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones - Anexo C.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar a los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 59, Ley N° 2051).

13.1. EL PROVEEDOR y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor.

13.2. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas, Catástrofes naturales, Incendios.

13.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.
13.4. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 12/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

13.5. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del PROVEEDOR, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

13.6. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.7. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

Data Systems S.A.
Directora de Capital Abierto

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 12/2016 PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de impresoras, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez y seis.

Lic. Mirta Beatriz Denis Lird Directora Ejecutiva Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República	**Sr. Hugo Giménez** Data Systems S.A.E.C.A. Proveedor

Data Systems S.A.
Empresa de Capital Abierto